BOLETIN



Lúnes 5 de Diciembre.

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno politico de la Provincia de Palencia.

Núm. 351.

Extracto de los partes recibidos en el ministerio de la Guerra.

El Capitan general del segundo distrito, con fecha de 26 de noviembre último, desde su cuartel general de Esplugas de Llobregat dice al Sr. Ministro de la Guerra, que salvados ya todos los individuos de tropa y gran número de oficiales y empleados que los sediciosos tenian prisioneros en Barcelona, y visto que la titulada junta de gobierno ha contestado de una manera insolente á las comunicaciones que le dirigieran los diputados provinciales que se hallan en su cuartel general, como se demuestra por los documentos números 1, 2 y 3, estaba decidido á hacer la última intimacion, introducir mas víveres en Monjuich, y romper el fuego, que no cesará hasta obtener completa sumision.

Participa asimismo que en el mismo dia 26 habian tenido los sediciosos gran parada en la Rambla, á la que habia concurrido toda la gente que han armado, presentándose en ella el presidente de la ridícula junta Carsy, para dar á conocer como general al brigadier que fué de cazadores de Oporto Durando, incidente que parece increible tratándose de un gefe á quien tanto ha distinguido el Regente del Reino, y á quien siempre se tuvo por hourado y leal.

Entre tanto añade que los revolucionarios continúan fortificándose en la plaza de San Jaime y en varias calles, esparciendo en el pueblo la villana voz de que las leales y disciplinadas tropas a su entrada se entregarán al saqueo y al asesinato, y á fin de desvanecer el mal efecto de tan pérfido rumor dice que ha procurado introducir en la plaza cuantos ejemplares ha podido de la adjunta alocucion núm. 4. (a)

Anuncia igualmente que al anochecer del mis-

mo dia 26 se le habia incorporado la mayor parte de los artilleros de las baterías de montaña y rodadas, pero sin dejarles sacar el ganado.

Expone tambien que ha dado órden á los buques de guerra para que no permitan la entrada en el puerto de Barcelona á ningana embarcacion española, previniéndoles que vayan á fondear á cualquiera otro de Cataluña, y que al propio tiempo ha oficiado al cónsul frances para que impida la introduccion en el puerto á bordo de los buques de su nacion de todo individuo español emigrado en Francia por opiniones políticas.

Manifiesta por último que en toda Cataluña reina la mayor tranquilidad, estando solamente reconcentrada la revolucion en Barcelona; y concluye participando que á última hora habia sabido que la junta consultiva estaba disuelta, emigrando todos sus individuos: que los de la diputacion provincial que quedaron en Barcelona se han fugado tambien en diferentes direcciones, y que han hecho los sublevados elecciones de nuevos gefes y oficiales de la Milicia nacional, siendo todos de los titulados republicanos.

Ejército de Cataluña. = Estado mayor. = Núm. 1. Diputados de la provincia de Barcelona: Luego habrán transcurrido 18 horas desde que en esa recibieron nuestro escrito de ayer á las dos de la tarde, segun el acuse que conservamos; ¡y todavia no tenemos contestacion!!! El tiempo es por momentos mas y mas perentorio. ¿Cómo presentarnos ante el Excmo. Sr. capitan general? Venga de una vez un escrito que allane la via del acomodamiento entre el ejército y ese vecindario. Todo está en plena paz; y los que mandan en Barcelona ¿no piensan aun en terminar la amargura y ansiedad de situacion tan deplorable? Dése por Dios y muy pronto el anhelado abrazo fraternal precedido de la contestación reclamada y ofrecida.

Incluimos 14 ejemplares del boletin oficial de la provincia de fecha de ayer, y que al efecto se nos han entregado, así como una alocucion del Sr. gefe político de Tarragona.

Sirvanse acusar el recibo del presente por el

mismo dador.

Dios guarde á VV. muchos años. Esplugas 26 de noviembre de 1842, á las siete y cuarto de la

⁽a) Se omite el núm. 4 por que solo interesa á los Barceloneses.

mañana.—José Pascual.—Francisco Bohigas.—Felix Ribas.—Manuel Torrents.—Sres. D. Juan Agell y D. Ignacio Sampots.—Es copia.—Peracamps.—Es copia.

Ejército de Cataluña.=Estado Mayor.=El general tiene que jas de que ciento cincuenta ó doscientos oficiales ilimitados, francos &c. no han podido conseguir aun su pasaporte; tampoco ve llegar á los artilleros que faltan á incorporarse con mulas del tren. Esta tarde misma vengan despachados unos y otros y demas indicado en el escrito de ayer tarde.

En nuestro concepto concluye esta noche la época de las contemporizaciones pues S. E. nos ha anunciado que habia recibido órdenes terminantes del Gobierno para reducir por la fuerza á los

que no se sometan.

El extraordinario que las ha traido dejó á S. A. el Regente del Reino en Zaragoza, cuya poblacion le recibió con el mayor entusiásmo: creemos llegada la hora de abandonar las ilusiones. En Valencia no hay nada, es preciso desengañarse: las ideas de esa junta no tienen eco en ninguna parte. Al concluir este escrito acabamos de recibir la contestacion de esa junta de esta fecha, á cuyo contesto responde lo ya expuesto.

Dios guarde á VV. muchos años. Esplugas 26 de noviembre de 18/12, á las 2 menos cuarto de la tarde. = José Pascual. = Francisco Bohigas. = Felix Ribas. = Manuel Torrents. = Sres. de la junta

popular directiva.=Es copia.=Peracamps.

Ejército de Cataluña.—Estado mayor.—Número 3.—Junta de gobierno de la provincia de Barcelona.—La junta de gobierno habiendo consultado las clases del pueblo, se ha penetrado de que las bases del programa anunciado son los votos unánimes de todos. Desocupado el castillo de Monjuich, y colacadas en un punto remoto las tropas que circundan los muros de esta poblacion, y reconocido el ejército como una gran masa del pueblo español y vuelto á armar los capitulados, vendrá el caso de tratar y transigir de un modo decoroso la gran cuestion política que nos ocupa.

Con lo que contesta esta junta al oficio de V. SS. del 26 á las siete y media de la mañana; sirviéndose V. SS. manifestar al capitan general que esta es la voluntad del pueblo. Patria y libertad. Barcelona 26 de noviembre de 1842.—El presidente, Juan Manuel Carsy.—Hay un sello.—P. A. de la junta, el vocal secretario, Benito Garriga.—Sres. D. José Pascual.—D. Francisco Bohigas.—D. Felix Ribas y D. Manuel Torrents.—Es copia.—Peracamps.

Núm. 352.

El Sr. Juez de primera instancia de Cervera con fecha 29 de noviembre último me dice lo que sigue.

Segun parte que me ha dado el Alcalde Constitucional de Bustillo, resulta que en la tarde del 27 en los páramos de Matamorisca á unas 3 leguas de esta villa fueron robados

Juan Manuel Baldivieso y Domingo Ruiz, vecinos de Pesquera de Ebro, y ademas de llevarles el dinero les quitaron dos caballerías con sus aparejos; la una de ellas un macho de 7 cuartas menos 2 dedos, de 12 años, pelicano con aparejo de basta: otro macho de 6 cuartas y media, pelo de rata, edad 4 años, aparejo redondo. Los ladrones eran tres, uno de acaballo en uno rojo como de 6 cuartas, con escopeta, bastante altura, como de 30 años, con pantalon, y sombrero calañés: los otros dos de apie; uno con gorra, faja encarnada, y una pistola, con pantalon, y de edad como de 30 años: el otro mas joven, bastante alto, con pantalon, y una pistola, embozados en sus capas; despues de ejecutar el robo tomaron la direccion de Villavega.=Ruego á V. S. se sirva mandar insertar en el boletin las escasas señas que se han adquirido de las caballerías robadas cuanto de los que ejecutaron el robo, encargando á los Alcaldes Constitucionales que en el caso de capturarlos hagan la remesa con las seguridades correspondientes á mi disposicion.

Lo que se inserta en este periodico á los fines indicados por el referido Sr. Juez. Palencia 2 de diciembre de 1842.—Jacinto Manrique.

Núm. 355.

Mandando proceder á la captura de Meliton Gonzalez y Manuel Muñóz, confinados desertores del Canal de Castilla.

Los Alcaldes Constitucionales de la previncia procederán á la captura de los dos desertores arriba expresados en cualquiera punto donde se presenten, haciéndoles conducir con seguridad á disposicion del Sr. Comandante Inspector del presidio del Canal; á cuyo fin se insertan á continuacion sus señas personales. Palencia 3 de diciembre de 1842.—Jacinto Manrique.

Señas.=Meliton Gonzalez y Ausin, estatura 5 pies, edad 29 años, pelo castaño, ojos pardos, naríz regular, barba poblada, cara ancha color moreno.

Manuel Muñóz y Zabala, estatura 5 pies r pulgada, edad 20 años, pelo negro, ojos pardos, naríz regular, barba naciente, cara regular, color bueno.

Diputacion provincial de Palencia.

Siendo una de las atribuciones de las Diputaciones provinciales, concedidas por la ley de 3 de febrero de 1823, entender en las cuentas y demas diligencias de los Pósitos, cometidos antes á los Subdelegados por el reglamento de

tales establecimientos, mandado observar por Real cédula de 2 de julio de 1792; y advirtiendo esta Corporacion la falta de cuentas correspondientes à los Pósitos de la Provincia, se encarga á sus Ayuntamientos el cumplimiento de lo prevenido en dicha ley sobre la formacion de las referidas cuentas en el mes de enero de cada año, y documentadas cual, corresponde las presentarán en la Secretaría de esta Diputacion, y sin perjuicio lo verificarán dentro del término de ocho dias de las correspondientes á los años anteriores; acompañando á ellas un testimonio separado que exprese solo el fondo total del Pósito ó cargo de las referidas cuentas para el pago del correspondiente contingente en la Tesorería Provincial, como está mandado; sin dar lugar á ulteriores procedimientos; habiéndose así acordado en sesion de 29 de noviembre último. Palencia 2 de diciembre de 1842.=Miguel Anton Nuñez = Eugenio García Ruiz, Secretario = Insértese: Manrique.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

No habiendo cumplido los Alcaldes constitucionales de los pueblos que á continuacion se expresan con lo prevenido por esta Intendencia en el boletin del sábado 12 de marzo último, núm.º 31, reiterado su cumplimiento en el del lúnes 10 de octubre ante próximo, núm.º 122, relativos á que presentasen en la Contaduría de Rentas de esta Provincia. y en la de Carrion los que pertenezcan á aquel Partido, el estado comprensivo de las noticias estampadas en las seis casillas que contiene el modelo inserto en el primer boletin citado de 12 de marzo último; se les declara incursos en la multa de diez ducados con que les conminé en providencia de 5 de octubre inserta en el boletin oficial de 10 del mismo, al recordarles el exacto cumplimiento de lo mandado en el de 12 de marzo anterior; apercibiéndoles que de no verificar la remision del precitado estado en el término de sexto dia, con la multa impuesta, incurrirán en la de 20 ducados con que nuevamente les conmino, haciéndoles ademas responsables de los perjuicíos y vejaciones que por falta de cumplimiento á lo mandado puede experimentar el servicio. Palencia 30 de noviembre de 1842.=Benito María Caballero.=Insértese: Manrique.

Pueblos que faltan de presentar los estados para la formacion del del número 2.º

Abarca. Amusco. Amayuelas de Abajo. Belmonte.

Becerril de Campos. Baños. Bertavillo. Valle de Cerrato. Villarramiel. Villada. Villahumbrales. Villacidaler. Villalobon. Villaldavin. Villamediana. Villodrigo. Capillas. Castromocho. Castil de Vela. Cevico de la Torre. Dueñas. Fuentes de Nava. Fuentes de Valdepero. Grijota. Herrera de Riopisuerga Itero de la Vega. Mazariegos. Melgar de Yuso. Pedraza. Palenzuela. Revilla de Campos. Torquemada. Torremormojón.

Granja de Olmos. Dehesa de Tablada. Dehesa de Matanza. Monte del Rey. Dehesa del Rebollar. Dehesa de Valverde. Monasterio de S. Pelayo. Despoblado de Padilla. Despoblado de Villan. Despoblado de Barriomelgar. Dehesa San Pedro la Yedra. Priorato de Becerrilejos. Venta de S. Isidro. Dehesa de Espinosilla. Venta de Valdemudo. Despoblado de Villarramiro. Monasterio del Moral. Dehesa de Fuentescárcel. Debesa de Villandrando. Granja de Villagutier-

Relacion de los pueblos del partido de Carrion que no han presentado en la Contaduría del mismo el estado pedido á los pueblos en el boletin oficial de la Provincia de 12 de marzo del corriente año.

rez.

Abastillas. Albalá (despoblado.) Amayuelas de Arriba. Bahillo. Becerril del Carpio. Cisneros. Casa-sola de Sotillo. Canduela. Caserio de Mazuelas. Despoblado de Bustocirlo. Deliesa de Macintos. Despoblado de Villarrilda. Dehesa de Montebenevivere. Despoblado de Villaires Despoblado de S. Juan de Becilla. Frómista. Frontada. Gozón.

Guardo. Itero Seco. Lantadilla. Mantinos. Mazuecos. Manquillos. Noveros de Rio-pisuerga. Olmillos (despoblado.) Quintanas de Hormiguera. Rebenga. Saldaña. S. Llorente de la Vega. Tablares (caserío.) Villaeles. Villantodrigo. Villarmentero. Villátima (caserio.) Villovieco. Villanueva de Henares. Villameriel.

Revilla de Pomar. Barcenilla. Santibañez de Ecla. Olmos de Ojeda.

Carrion 27 de noviembre de 1842.=Estanislao Joaquin Pintó.=Es copia.=Ovies.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

BIENES NACIONALES.

Teniendo necesidad los Administradores subalternos de Bienes Nacionales de esta Provincia de ser auxiliados eficazmente para el desempeño de su cometido de los Alcaldes. constitucionales, prevengo á estos bajo su mas estrecha responsabilidad, les faciliten cuantas noticias y datos les sean pedidos por aquellos en órden á la mejor administracion de los bienes de que están encargados, y sobre cualquiera incidente relativo á los mismos, auxihándoles activamente con su autoridad local; en la inteligencia que de no hacerlo se les impondrá la responsabilidad de los perjuicios y menoscabos que se sigan, ademas de la multa á que se hagan acreedores. Paléncia 30 de noviembre de 1842.=Bénito María Caballero.= Insértese : Manrique.

Varios Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia ajustaron alzadamente con la Comision de liquidacion y recaudacion de atrasos del diezmo, el 4 por 100 y primicia, correspondiente á los 7 meses desde marzo á setiembre del año pasado de 1841, cuyo primer plazo ha vencido ya en 15 de noviembre último.

Y como sin embargo de haber trascurrido algunos dias no hayan hasta abora muchos satisfecho en dicha Comision el importe de aquel; he dispuesto anunciarlo por medio del boletin oficial, con prevencion de que si en el término de diez dias no lo verifican, expediré desde luego contra los deudores la comision de que habla la Real órden de 26 de julio anterior, inserta en el boletin oficial del 6 de agosto siguiente.

Les advierto tambien que la presente excitacion sustituye al oficio que por la mencionada órden se me manda pasar à los deudores, à fin de que no puedan en ningun caso escudarse con este pretexto; pero yo confio en que los Ayuntamientos no darán lugar à que use de unas medidas que me son odiosas, y se apresurarán por lo mismo à pagar sus respectivos contingentes. Palencia 2 de diciembre de 1842.—Benito María Caballero.—Insértese: Manrique.

ANUNCIOS.

'Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Palencia.

Con esta fecha ha tenido á bien aprobar el Sr. Intendente de Provincia, los remates en venta celebrados en esta Capital en 24 del corriente, de un quiñon de tierras que radica en Villamuriel de Cerrato y correspondió á las Monjas de Santa Clara de esta Ciudad. Palencia 28 de noviembre de 1842. José de Lezameta. Insértese: Manrique.

Empresa del Canal de Castilla.

Espirando en este dia el permiso prefijado en el anuncio de 1.º de setiembre para la suscripcion á las acciones de la Sociedad anónima del Canal de Castilla, su actual Empresa en uso de la opcion que se reservó en el artículo 9.º de su escritura de 19 de julio último, se declara en la obligacion de constituir dicha Sociedad, llegada la época que se expresa en el artículo 1.º de dicha escritura.

Por consiguiente los Sres, que se han suscrito pueden acudir á recoger los títulos de sus acciones, completando el pago de su importe de cuatro mil reales por cada uno los que no hubiesen aprontado mas que la mitad.

Y habiendo manifestado algunos particulares, deseosos de interesarse en la Sociedad anónima, que el breve término fijado no es suficiente para preparar los fondos que á ella se proponian destinar, la Empresa condescendiendo á sus indicaciones ha resuelto prorogar hasta el 31 de diciembre próximo la expendicion de sus acciones á la par, á cuyo fin continuará abierta la inscripcion en la oficina de la Empresa, calle de la Salud n.º 13; y en Valladolid en la casa Direccion de la Empresa, calle del Salvador n.º 1.º Valladolid 1.º de diciembre de 1842.=El Director Local, Miguel de Imáz.=Insértese: Manrique.

PARTE NO OFICIAL.

Quien quisiere comprar dos casas de molinos harineros con dos tahonas y un rastrero cada casa, distando una de otra como 200 pasos y en el mismo cauce, sitas en la villa de Carrion de los Condes en un cuérnago ó cauce del rio, y pegando con el convento de S. Zoil, cuyo convento se vende por la Nacion a papel sin interés; y con el cual puede hacerse en dichos molinos unas de las mejores fabricas del Reino: acuda a tratar con D. Maximo Cruz, del Comercio, que vive en Valladolid, Acera de S. Francisco, N.º 1.º=Insértese: Manrique.

Palencia, imprenta de Mariano Garrido, calle del Trompadero, número 5.